



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001 - 2024

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA Y FERRETERIA VILLA –HELI HERNANDO VILLA DIAZ

Entre los suscritos a saber: **MERCEDES PERLAZA CALLE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 66765945 de Palmira (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa DOMINGO IRURITA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución (522 de 1 de marzo de 2022) **"Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA con Nit. 815.001.098-2 que en adelante se denominara CONTRATANTE, y por la otra **FERRETERIA "VILLA"** persona jurídica con NIT. 16.251.080-4 con Dirección en **CARRERA 28 No 28-20 PALMIRA –VALLE** representada legalmente por **HELI HERNANDO VILLA DIAZ** con C.C. No. 16.251.080 de **PALMIRA (Valle)**, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** En virtud de este contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con la Institución Educativa **CONTRATANTE** a **"COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE PLANTA LOCATIVA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA"**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (muebles y enseres) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
CONJUNTO SANITARIO 32CM GRIVAL	5	PAQ	\$ 50.000	\$ 250.000
TUBO LED 1 PUNTA	100	UNID	\$ 9.500	\$ 950.000
LAMPARA LED HERMETICA	10	UNID	\$ 70.000	\$ 700.000
LAMPARA LED 2X18W	10	UNID	\$ 52.000	\$ 520.000
CINTA AISLANTE 3MX18MTS	4	ROLLO	\$ 9.000	\$ 36.000

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001 - 2024

CINTA TEFLON INDUSTRIAL	4	ROLLO	\$ 2.500	\$ 10.000
AGUA ESTOP GRIVAL CAUCHO	15	UNID	\$ 12.000	\$ 180.000
MANIJAS SANIT 1010 GRIVAL	15	UNID	\$ 13.000	\$ 195.000
CABLE ELETRICO C12 BLANCO	130	MTS	\$ 2.500	\$ 325.000
CABLE ELETRICO C12 NEGRO	130	MST	\$ 2.500	\$ 325.000
ESMALTE BLANCO TIPO 1	1	GALON	\$ 55.000	\$ 55.000
GRIFO CROMADO	10	UNID	\$ 29.000	\$ 290.000
ESMALTE CAOBA TIPO 1	3	GALON	\$ 55.000	\$ 165.000
THINER	5	GALON	\$ 35.000	\$ 175.000
RODILLO 9" GOYA	15	UNID	\$ 8.500	\$ 127.500
REJILLA LAVP DE 4 GRIVAL	4	UNID	\$ 18.000	\$ 72.000
TIMBRE INDUSTRIAL	2	UNID	\$ 25.000	\$ 50.000
SOKER LAMPARA PARA TUBO LED	50	JUEGO	\$ 2.800	\$ 140.000
TOMAS AVE	10	UNID	\$ 7.000	\$ 70.000
PLAFON AVE	10	UNID	\$ 4.000	\$ 40.000
CERRADURA PHILIS SKU0012143	1	UNID	\$ 40.000	\$ 40.000
ESTUCO PLASTICO X 25	3	CAJA	\$ 85.000	\$ 255.000
ACRONAL AL 50 FINO	4	GALON	\$ 56.000	\$ 224.000
LAMINA SOLAPA	4	UNID	\$ 28.000	\$ 112.000
LIJAS 150-220-340	40	UNID	\$ 1.600	\$ 64.000
REFLECTOR LED 200W	2	UNID	\$ 85.000	\$ 170.000
CAJAS DEXON 2X4 FINA	20	UND	\$ 5.000	\$ 100.000
CEMENTO X50 KILOS	2	BULTO	\$ 35.000	\$ 70.000
TUBO CONDRIIT 1/2 FINO	20	UNID	\$ 7.200	\$ 144.000
TEJA ETERNIT 305	3	UNI	\$ 80.000	\$ 240.000
MALLA PLASTICA NEGRA 1.50	20	MTS	\$ 12.500	\$ 250.000
CABLE DUPLEX #12 FINO	30	MTS	\$ 5.900	\$ 177.000
TUBO EMT 1/2	8	UNID	\$ 20.000	\$ 160.000
REFLECTOR 100W	4	UNID	\$ 47.000	\$ 188.000
BROCHA 4 GOYA	6	UNID	\$ 18.000	\$ 108.000
CANALETA 20X12 DEXON	10	UNID	\$ 9.500	\$ 95.000
PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1 LAVABLE	3	CUÑETE	\$ 260.000	\$ 780.000
CABLE ELETRICO #10 FINO	130	MTS	\$ 4.000	\$ 520.000
CABLE ELETRICO #10 FINO	130	MTS	\$ 4.000	\$ 520.000
TOTAL				\$ 8.892.500

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001 - 2024

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.892.500 M/CTE.), de Acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:**

Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, calendario contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos al rubro presupuestal Materiales y Suministros y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 del 20 de MAYO de 2024 por valor de DIEZ MILLONES SIESICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.637.283.) y registro presupuestal No. 12 del 27 de MAYO del 2024, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.892.500 M/CTE.)

expedidos por Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa contratante

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001 - 2024

las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rectora de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMO SEPTIMA: AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001 - 2024

de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA. PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca, a los Veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

MERCEDES PERLAZA CALLE
C.C. No. 66.765.945 de Palmira(Valle)
Rectora
Contratante
Original firmado

FERRETERIA VILLA
NIT. 16.251.080-4
Representante Legal **HELI HERNANDO VILLA DIAZ**
C.C 16.251.080 de PALMIRA (Valle)